



Lanús, 20 de julio de 2021.

RESOLUCION N° 0184.

**VISTO**

El expediente N° S-938.332/19, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Rangogni N° 3248 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, a fojas 03 la Sra. SCORSANELLO Mariana Carmen, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Plátano, en estado fitosanitario regular, y que la vereda fue reparada;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Plátano, ubicado en la calle Rangogni N° 3248, del Partido de Lanús.

**Artículo 2º:** Autorizar al personal municipal a realizar la poda formativa del ejemplar mencionado en el Art. 1º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

**Artículo 3º:** Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces y apertura de cantero no menor a (1,50) por (1,50) metros, a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 2 que antecede.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO  
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por  
COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 2021.07.20  
10:59:35 -03'00'